

2016

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PARINACOCHAS



PLANTACIÓN DE PINOS



POLÍTICA AMBIENTAL LOCAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
PARINACOCHAS-CORACORA

walter
CORACORA
PERÚ



PRESENTACIÓN

La Política Ambiental Local; es una filosofía que se relaciona con las diversas actividades del quehacer humano, en la economía, la industria, el desarrollo tecnológico, en todos los procesos productivos, en los ámbitos de la salud, de la educación y del turismo. Cada área de la vida está hoy cruzada por el tema del medio ambiente. Por tanto, es un tema recurrente e importante en la vida individual y colectiva de nuestra sociedad.

Abordar la elaboración de una política local de características absolutamente específicas, propias es una tarea inevitable, imperiosa, de alta exigencia técnica, organizacional y administrativa, que se considera como un instrumento de gestión ambiental de vital importancia que posibilitará el desarrollo ambientalmente sostenible de la Provincia de Parinacochas-Coracora.

La estrategia general de desarrollo debe asumir que las políticas locales específicas son las estructuras o ramales por donde se encaminan un conjunto las diversas áreas o dependencias pertenecientes al gobierno local, las mismas que deben relacionarse holísticamente entre si y asumir objetivos y metas comunes para lograr una equidad social y el beneficio económico, para mejorar la calidad de vida, a partir del uso adecuado de los recursos de la Provincia.



INTRODUCCIÓN

En consideración de La ley N° 28245, Ley Marco del Sistema de Gestión Ambiental y su Reglamento, D.S. N° 008-2005-PCM, prevén que el Sistema Local de Gestión Ambiental, establece la Política Ambiental Local y las normas que regulan su organización y funciones; las cuales se establecen para guiar la gestión de la calidad ambiental, el aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos naturales y el mayor bienestar de la población. El Sistema Local de Gestión Ambiental contempla el Consejo Ejecutivo Provincial de Medio Ambiente (CEPMA) que estará integrada por un conjunto organizado de instituciones públicas, privadas y la sociedad civil que asume responsabilidades y niveles de participación.

Fomentar otros instrumentos de gestión como la educación e investigación, dictado de normas secundarias, planes de manejo y planes de prevención y descontaminación requieren de un mayor desarrollo y compromiso, provincial y regional.

Asimismo, instrumentos como los Acuerdos Voluntarios y/o Acuerdos de Conservación, aunque se apliquen y estén vigentes, requieren igualmente de un reconocimiento legal que les otorgue fuerza.

De acuerdo al Sistema de Gestión Ambiental Local, se contempla la conformación Consejo Ejecutivo Provincial de Medio Ambiente - CEPMA, encargada de la coordinación y la concertación de la política ambiental conformada por representantes de instituciones públicas y organizaciones no



gubernamentales, sector privado, sociedad civil y otras instancias, quienes canalizan las inquietudes ciudadanas sobre el avance del desarrollo ambiental.

1. BASE LEGAL

La Constitución Política del Perú reconoce que la persona es el fin supremo de la sociedad y del Estado y privilegia el derecho fundamental a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida (artículo 2º, inciso 22). Del mismo modo, los artículos 66º al 69º, dispone que el Gobierno Local deba determinar la Política Local de protección del ambiente y los recursos naturales.

La Política Ambiental Local, se estructura a base a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y se articula a la Ley General del Medio Ambiente N° 28611, a la ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Ley N° 28245. Teniendo en cuenta que las políticas de Estado deben integrar las políticas ambientales con las demás políticas públicas, la Política Ambiental Local se elabora en concordancia con lo dispuesto en la Política Nacional del Ambiente DS N° 012-2009-MINAM, la Ley General del Ambiente y otras normas, tales como la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización: Ley N° 27867, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 26821, Ley Orgánica de Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.



2. FUNDAMENTOS

La Política Ambiental Local como herramienta del proceso estratégico de desarrollo Provincial, constituye la base para la conservación del ambiente, de modo tal que se propicie y asegure el uso sostenible, responsable, racional y ético de los recursos naturales y del medio que los sustenta, para contribuir al desarrollo integral, social, económico y cultural del ser humano, en permanente armonía con su entorno. En base a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Política Ambiental Nacional y Regional, la Municipalidad Provincial de Parinacochas, declara:

- Esforzarse por conocer y mejorar continuamente el Sistema Local de Gestión Ambiental de la Provincia de Parinacochas-Coracora, en concordancia con la Política Ambiental Nacional, Regional y Local.
- Cumplir con la legislación ambiental vigente, así como otros requisitos relacionados con el ambiente que conduzca a la fiel aplicación de esta política y proporcione el marco para establecer, revisar y cumplir los objetivos y metas.
- Prevenir, vigilar, controlar y promover la protección del ambiente concertadamente con las instituciones de nivel nacional regional, local y con la participación de la sociedad civil, realizando la mejora continua de la Gestión Ambiental Local.
- Ejecutar continuamente programas educativos de formación, capacitación y entretenimiento en materia de protección y conservación



del ambiente, con el fin de elevar un nivel de conciencia de las autoridades, funcionarios y población en general.

- Promover el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en la Provincia, realizando estudios de Zonificación Ecológica y Económica y Ordenamiento Territorial Urbano y Rural, a fin de incrementar el valor agregado, social y ambientalmente responsable, así como contribuir en la planificación del desarrollo de la Provincia-Coracora.
- Sensibilizar con acciones orientadas a la protección y conservación ambiental en todos los niveles involucrados, realizando una labor permanente de información y difusión a toda la ciudadanía acerca de la política y gestión integral local y sus resultados.
- En resumen, los fundamentos que inspiran la Política Ambiental Local son:

Calidad de vida de las personas.

La preocupación central de la política ambiental Provincial son las personas y su calidad de vida.

Protección ambiental como acelerador del crecimiento socioeconómico.

Asegurar una adecuada protección ambiental, mediante una gestión sostenible de las actividades económicas productivas, extractivas, de transformación, comercial y de servicios.



3. PRINCIPIOS

La Política Ambiental Local se debe basar en los siguientes principios:

Principio preventivo: Se debe evitar el deterioro ambiental, ya que una vez generado es más difícil y oneroso revertirlo. Este principio es aplicable en el caso de las inversiones que deben realizar quienes emprendan cualquier actividad potencialmente contaminante para evitar este daño o menoscabo al medio ambiente.

Principio de la responsabilidad: Quien provoque daño ambiental debe responder por él, restaurando el medio ambiente y compensando económicamente a los terceros afectados. Un componente del principio de responsabilidad, de carácter preventivo, se expresa como "el que contamina paga". Quien actualmente contamina, o lo haga en el futuro, deberá incorporar a sus costos las inversiones necesarias para evitar la degradación ambiental. Este principio, en ningún caso debe ser interpretado como un derecho adquirido para contaminar por parte de quien paga.

Principio precautorio: Cuando exista peligro de daño grave e irreversible de nuestro medio ambiente, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación ambiental.

Principio de la eficiencia: En la solución de los problemas ambientales se debe tener en cuenta una equilibrada relación entre los costos y los beneficios desde el punto de vista ambiental y socioeconómico. Este principio se aplica en la generación de normas y estándares de calidad ambiental y de emisión y en planes de manejo, prevención o descontaminación.

Principio del gradualismo: La sustentabilidad ambiental sólo se logra a través de esfuerzos continuos y mejoras sostenidas. Para ello es necesario establecer plazos prudentes que permitan cumplir objetivos de recuperación ambiental o ajustarse a mayores exigencias normativas, en función de factores de tipo socioeconómico, requerimientos tecnológicos o dinámicas de procesos



contaminantes. Este principio se aplica en la generación de planes y normas y en los acuerdos voluntarios y de producción limpia.

Principio de la asociatividad: Se debe propiciar la concertación de voluntades entre diversos actores del Estado, sociales o empresariales, para cumplir objetivos ambientales comunes, privilegiando el beneficio de la calidad ambiental por sobre sus intereses particulares. Este principio se aplica en procesos de negociación ambiental y en la elaboración de proyectos comunitarios que cuentan además con participación pública y privada. Otra de sus aplicaciones se encuentra en la cooperación entre distintos países o ciudades para desarrollar programas ambientales que tienen objetivos en común.

Principio de la coordinación: Los diversos actores que participan de la gestión ambiental deben actuar de manera ordenada y coordinada, a fin de potenciar sus esfuerzos individuales en función de un objetivo común, evitando anularse entre sí. Este principio se aplica al rol que tienen el Consejo Ejecutivo Provincial de Medio Ambiente - CEPMA, respecto de los demás órganos del Estado con competencia ambiental.

Principio de la acción sistémica: El medio ambiente es un sistema en el que interactúan diversos componentes y por lo tanto, para producir efectos positivos o negativos sobre éstos, es necesario aplicar también un sistema de instrumentos de gestión. Ejemplo de ello, son el ordenamiento ambiental territorial o la planificación ambiental estratégica incorporada en el diseño del Plan de Desarrollo Local.

Principio de la participación: Se trata de incluir a la comunidad en la gestión ambiental, no solamente informándola sino consultando su opinión y permitiendo que esa forma de participación, influya en las decisiones de las autoridades en materia ambiental. Se aplica este principio en diversos instrumentos de gestión ambiental.

Principio de la autorregulación: Este principio opera cuando en forma voluntaria una empresa se restringe a sí misma en pro de objetivos ambientales, sin necesidad de que el Estado aplique instrumentos como leyes o normas restrictivas.



Principio de la transparencia: Se trata de facilitar el acceso pleno a la información de manera oportuna, veraz y permanente a todas las personas, especialmente aquella relacionada con los impactos ambientales de los proyectos de inversión que afectan su calidad de vida. La transparencia de la gestión ambiental, es un imperativo para asegurar el derecho a la información que tienen todos los ciudadanos.

4. OBJETIVOS

Objetivo General:

La Política Ambiental Local, tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de la población, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo y mediano plazo; el desarrollo sostenible de la Provincia, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente principalmente de las zonas más degradadas; la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona, de vivir en condiciones ambientales sostenibles en el tiempo.

Objetivos Específicos:

- Lograr la conservación y aprovechamiento de los recursos naturales con eficiencia equidad y bienestar social.
- Asegurar una calidad ambiental adecuada para la salud y el desarrollo integral de las personas, previniendo la afectación de ecosistemas, recuperando ambientes degradados y promoviendo una gestión integrada de los riesgos ambientales, así como una producción limpia y ecoeficiente.
- Consolidar la gobernanza ambiental a nivel Provincial, articulando las políticas ambientales de los distritos y centros poblados que conforman la Provincia.
- Alcanzar un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en todo la Provincia de Parinacochas-Coracora, con la activa participación ciudadana de manera informada y consiente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.



- Lograr el desarrollo ecoeficiente y competitivo de los sectores público y privado, promoviendo las potencialidades y oportunidades económicas y ambientales, en el ámbito de la Provincia de Parinacochas.

5. EJES DE POLÍTICA:

La Política Ambiental Local, es de cumplimiento obligatorio en el nivel de gobierno local y es de carácter orientador para el sector privado y la sociedad civil. Se estructura en base a cuatro ejes temáticos esenciales de la gestión ambiental, respecto de los cuales se establecen los lineamientos de política orientados a alcanzar el desarrollo sostenible a nivel Distrital.

Eje de Política 1. Conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y de la diversidad biológica.

Eje de Política 2. Gestión Integral de la calidad ambiental.

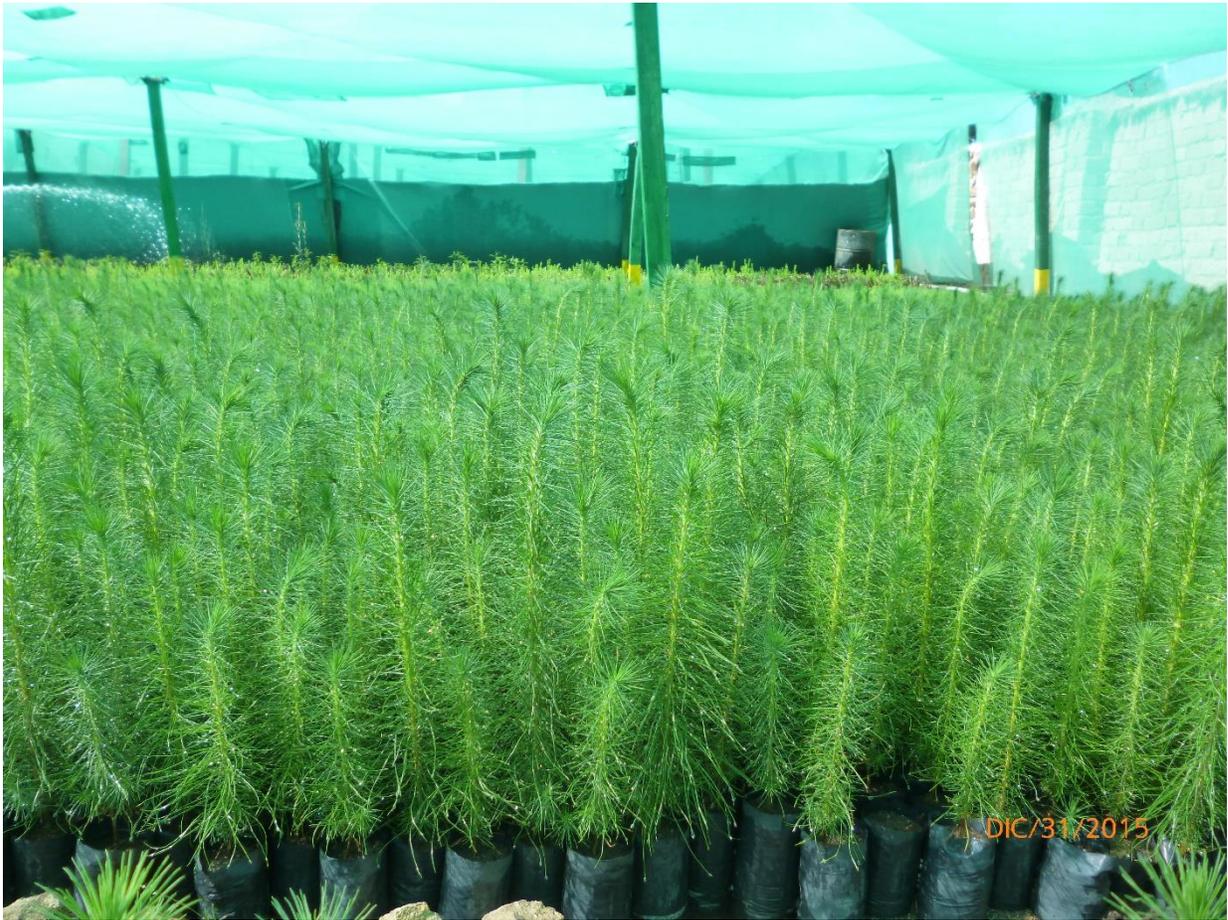
Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental.

Eje de Política 4. Compromisos y oportunidades ambientales internacionales.



EJE DE POLÍTICA 1

Conservación y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales y de la Diversidad Biológica.



OBJETIVOS :

- Conservar y aprovechar sosteniblemente la diversidad biológica, los recursos naturales renovables y no renovables del Distrito.
- Establecer condiciones de acceso controlado y aprovechamiento de los recursos genéticos, así como la distribución justa y equitativa de sus beneficios.
- Lograr la gestión integrada de los recursos hídricos del Distrito.
- Asegurar mecanismos para el uso responsable y seguro de la biotecnología y sus productos derivados.



- Alcanzar el ordenamiento del uso y ocupación del territorio Provincial, mediante la Zonificación Ecológica Económica, en un marco de seguridad jurídica y prevención de conflictos.
- Lograr la gestión integrada y sostenible de los ecosistemas frágiles existentes en la Provincia.
- Lograr la adaptación de la población frente al cambio climático y establecer medidas de mitigación, orientadas al desarrollo sostenible.
- Lograr la conservación, utilización sostenible y la participación justa y equitativa de los beneficios que se deriven del uso comercial y puesta en valor de los recursos genéticos.
- Lograr la implementación de instrumentos de evaluación, valoración y financiamiento para la conservación de los recursos naturales, diversidad biológica y servicios ambientales en la Provincia.
- Garantizar la protección de la salud humana, el ambiente y, la diversidad biológica durante el desarrollo, uso y aplicación de bienes y servicios de la biotecnología moderna.

1. APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Lineamientos de política:

- a. Promover la adopción de buenas prácticas e iniciativas de responsabilidad social de las empresas y titulares de derechos sobre los recursos naturales.
- b. Promover la agricultura orgánica, la agricultura ecológica, la agroforestería y la acuicultura, bajo criterios de biocomercio, articulando cadenas productivas y con una activa participación de la población local.



- c. Impulsar el diseño e implementación de instrumentos económicos y financieros, sistemas de compensación, retribución económica y distribución del pago por servicios ambientales.
- d. Impulsar la gestión sostenible e integrada de los recursos naturales, considerando las características ecosistémicas propias de la Provincia.
- e. Prevenir la reducción y degradación de los recursos naturales, por prácticas ilegales como tala, quema, comercio y cambio de uso de la tierra.
- f. Conservar e incrementar la cobertura boscosa y por ende, la biodiversidad y los servicios ambientales, mejorando la capacidad productiva del ecosistema.
- g. Impulsar la reforestación de las áreas degradadas con especies nativas maderables, aquellas que tienen mayor potencial de brindar servicios ambientales y otras con potencial económico que contribuyan al desarrollo, promoviendo la inversión pública y privada.
- h. Fortalecer e incorporar mecanismos de vigilancia comunitaria y ciudadana, en coordinación con otras autoridades, locales y regionales.
- i. Realizar acciones para mitigar la deforestación de los bosques naturales e impulsar la reforestación con especies nativas.

2. CUENCAS, AGUA Y SUELOS.

Lineamientos de política:

- a. Impulsar la gestión integrada de cuencas, con enfoque eco sistémico para el manejo sostenible de los recursos hídricos, determinando las fajas marginales de los ríos, quebradas, riachuelos, vertientes, y en concordancia con la política de ordenamiento territorial y zonificación ecológica y económica.

- b. Consolidar los derechos de uso de los recursos hídricos mediante criterios de eficiencia y adecuada retribución por su aprovechamiento en concordancia con la normativa vigente.
- c. Impulsar la clasificación por capacidad de uso, evaluación y registro de los suelos y tierras a nivel distrital, provincial y regional.
- d. Fortalecer los conocimientos y tecnologías tradicionales compatibles con el manejo sostenible de los suelos y agua.
- e. Impulsar acciones para prevenir los procesos de desertificación, degradación y pérdida de suelos mitigando sus efectos y/o recuperándolos.

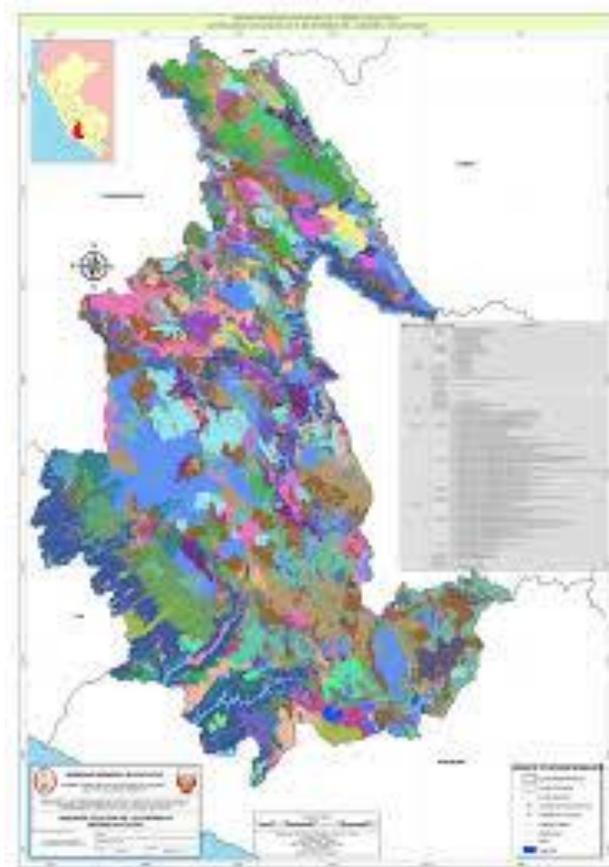


3. ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Lineamientos de política:

- a. Consolidar el Ordenamiento Territorial a nivel distrital, provincial; la zonificación Ecológica Económica como soporte para la conservación, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, así como la ocupación ordenada del territorio.

- b. Impulsar mecanismos para restringir el asentamiento de nuevas poblaciones y el desarrollo de actividades agroeconómicas en zonas con alto potencial de riesgo ante los peligros naturales.
- c. Impulsar el Ordenamiento Territorial como base del Plan Provincial de Desarrollo Concertado, con enfoque de cuencas.



EJE DE POLÍTICA 2

Gestión de la Calidad Ambiental



OBJETIVOS:

- Lograr una gestión sostenible de las actividades productivas, de comercialización y de servicios, para asegurar una adecuada calidad ambiental a nivel provincial y distrital.

- Desarrollar y consolidar mecanismos de carácter técnico, normativo, económico y financiero para la prevención y control de los impactos ambientales negativos significativos de las actividades de origen natural.
- Rehabilitar las áreas ambientales degradadas articulando las acciones de los sectores público y privado involucrados, de acuerdo a sus competencias y responsabilidades.
- Incorporar criterios de ecoeficiencia y control de riesgos ambientales y de salud en las acciones de los sectores público y privado.



1. CALIDAD DEL AGUA

Lineamiento de política:

- a. Impulsar una adecuada calidad ambiental de los cuerpos de agua del distrito y centros poblados, de acuerdo a los estándares que permitan evitar riesgos a la salud y al ambiente.

- b. Identificar, vigilar y controlar las principales fuentes emisoras de efluentes contaminantes, de las cuencas que abastecen de agua a los centros urbanos. Articular para tal fin, la actuación de las autoridades locales.
- c. Ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios de saneamiento básico.
- d. Difundir prácticas sanitarias para el manejo doméstico del agua y la prevención de enfermedades, en las zonas urbanas y rurales.
- e. Fomentar el ahorro y la eficiencia en el uso del agua y gestionar fondos para el manejo de cuencas y fuentes de este recurso para crear fondos para incentivos por servicios ambientales.



2. RESIDUOS SÓLIDOS.

Lineamientos de política:

- a. Fortalecer la gestión de los gobiernos locales en materia de residuos sólidos en el ámbito municipal.



- b. Impulsar medidas para mejorar la recaudación de los arbitrios de limpieza y la sostenibilidad financiera de los servicios de residuos sólidos municipales.
- c. Impulsar campañas de educación y sensibilización ambiental, para mejorar las conductas respecto al arrojamiento de basura y fomentar la reducción y reciclaje; así como el reconocimiento de la importancia de contar con rellenos sanitarios para la disposición final de los residuos sólidos.
- d. Promover la inversión pública y privada en proyectos para mejorar los sistemas de recolección, operaciones de reciclaje, disposición de residuos sólidos y el desarrollo de infraestructuras, asegurando el cierre o clausura de botaderos y otras instalaciones ilegales.
- e. Desarrollar y promover la adopción de modelos de gestión apropiada de residuos sólidos adaptadas a las condiciones de los distritos, centros poblados y caseríos.
- f. Promover la formalización de actores que participan en el manejo de los residuos.
- g. Promover el manejo adecuado de los residuos sólidos peligrosos por las municipalidades locales en el ámbito de su jurisdicción.
- h.

3. CALIDAD DEL AIRE.

Lineamiento de política:

- a. Promover instrumentos, medios de transportes y combustibles, que contribuyan a reducir los niveles de contaminación atmosféricos.
- b. Identificar y fomentar el cambio de prácticas operativas y consuetudinarias inadecuadas que afectan la calidad del aire.
- c. Impulsar mecanismos técnicos-normativos para la vigilancia y control de la contaminación sonora y gases que se emiten en la jurisdicción.



4. CONTROL INTEGRADO DE LA CONTAMINACIÓN.

Lineamientos de política:



- a. Integrar los mecanismos e instrumentos para el control de la contaminación, bajo criterios intersectoriales, de simplificación administrativa y mejora continua.
- b. Contar con parámetros de contaminación para el control y mantenimiento de la calidad del agua, aire y suelo.
- c. Realizar acciones para recuperar la calidad del agua, aire y suelo en áreas afectadas por pasivos ambientales.
- d. Consolidar la implementación y articulación de un Sistema Local de Evaluación del Impacto Ambiental, articulado a similares sistemas en el nivel nacional y regional.
- e. Promover la inversión privada en procesos productivos que utilicen tecnologías adecuadas para no afectar el ecosistema del medio.
- f. Promover la ecoeficiencia en la gestión ambiental de las entidades públicas y privadas.
- g. Impulsar la adopción de medidas idóneas de manejo ambiental en el desarrollo de las actividades de los pequeños agricultores, y pequeñas empresas promoviendo la formalización de estos que realizan actividades no autorizadas.
- h. Incorporar criterios de salud ambiental y control de riesgos en los usos de productos contaminantes (plaguicidas, y otros) y el manejo operativo, vinculados al control de la contaminación en sus distintas manifestaciones.

5. CALIDAD DE VIDA EN AMBIENTES URBANOS

Lineamientos de política:

- a. Promover el desarrollo sostenible de la ciudad de Coracora, distritos, centros poblados y caseríos, mediante acciones de sensibilización control y conservación de la calidad ambiental, planificación urbana y gestión de entornos ambientales saludables.
- b. Fortalecer la gestión ambiental Provincial bajo el enfoque de ecoeficiencia para orientar y ordenar el crecimiento urbano, garantizando una adecuada calidad ambiental en los distritos y centros poblados.
- c. Promover acciones de saneamiento básico y gestión de residuos sólidos, que aseguren una adecuada calidad ambiental en los centros poblados y principalmente en los destinos turísticos.
- d. Establecer regulaciones para controlar efectivamente la contaminación sonora.
- e. Conservar y ampliar las áreas verdes urbanas para el mejoramiento de la calidad del aire y la generación de espacios culturales y de esparcimiento.
- f. Promover el adecuado ordenamiento territorial para evitar usos inapropiados de las tierras, en procesos de expansión urbana.



EJE DE POLÍTICA 3

Gobernanza Ambiental



OBJETIVOS:

- a. Posicionar el tema ambiental en las decisiones locales articulando las capacidades, creando y promoviendo una activa participación ciudadana.
- b. Lograr que el sistema local de gestión ambiental ejerza de manera eficiente y eficaz, sus funciones en los niveles de gobierno.
- c. Contribuir a construir nuevos modos de producción y vida basados en los principios de la sostenibilidad, la ética, la inclusión social y la justicia ambiental.



1. INSTITUCIONALIDAD

Lineamientos de política:



- a. Consolidar el ejercicio de las autoridades ambientales para contribuir al desarrollo sostenible de los asentamientos, centros poblados, distrito y la provincia.
- b. Afianzar la Gestión Ambiental Local y de sus instancias de coordinación, (instituciones públicas y privadas, etc.)
- c. Promover un marco normativo ambiental armonizado y coherente con la realidad local y del país, las prioridades del Estado y su visión de desarrollo.
- d. Fortalecer las capacidades para la gestión ambiental y para el diseño y aplicación de sus instrumentos, tales como los de planificación, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, y fiscalización, entre otros.
- e. Establecer e implementar mecanismos adecuados para la gestión de conflictos socio ambientales, promoviendo el diálogo y la concertación.
- f. Promover acciones de vigilancia, monitoreo, supervisión, fiscalización y otorgamiento de incentivos, para el cumplimiento de las normativas y objetivos de la gestión ambiental.
- g. Fomentar alianzas y acuerdos de cooperación público-privada, así como la inversión privada para la ejecución de programas, proyectos y actividades orientadas a mejorar la gestión ambiental.

2. CULTURA, EDUCACIÓN Y CIUDADANIA AMBIENTAL

Lineamientos de política:

- a. Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural.
- b. Promover en el sistema educativo local, el desarrollo de competencias en investigación e innovación y emprendimientos de buenas prácticas ciudadanas para valorar, proteger y gestionar sosteniblemente nuestro patrimonio natural distrital.
- c. Fomentar programas de educación ambiental hacia las personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.



3. INCLUSIÓN SOCIAL EN LA GESTIÓN AMBIENTAL

Lineamientos de política:

- a. Fomentar la participación activa de la población en la gestión ambiental, optimizando la coordinación entre la sociedad civil, las autoridades ambientales y demás actores.
- b. Promover la adopción de mecanismos para evaluar y valorar el enfoque de género e intercultural, y los intereses de los grupos minoritarios o vulnerables en los procesos de gestión ambiental.
- c. Fomentar la generación de espacios y el uso de herramientas y otros medios, que faciliten efectivamente la participación de la población con capacidades especiales o diferentes en la gestión ambiental.
- d. Incentivar la participación de las mujeres y los jóvenes en los diversos procesos para que ejerzan una efectiva ciudadanía ambiental.



EJE DE POLÍTICA 4

Compromisos y Oportunidades Internacionales.



OBJETIVOS:



- a. Considerar las posiciones nacionales, regionales y locales en materia ambiental, presentadas en los instrumentos de políticas, foros internacionales, acuerdos multilaterales y bilaterales; garantizando que reflejen los intereses locales, y que contribuyan a orientar las decisiones en dicha realidad.
- b. Promover criterios y estándares para mejorar la gestión ambiental, la competitividad, la protección de los recursos naturales y la calidad de vida de la población.

1. AMBIENTE, COMERCIO Y COMPETITIVIDAD

Lineamientos de política:

- a. Promover iniciativas y mecanismos orientados a garantizar una distribución justa y equitativa de los beneficios generados por el biocomercio.
- b. Propiciar la ecoeficiencia, la calidad ambiental y la responsabilidad social en la gestión empresarial.